

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAR 2021

Proceso No. 1100140030502020000800

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, y como quiera que no se ha materializado la orden de aprehensión dada mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020 (fl. 28), toda vez que los oficios fueron retirados para su diligenciamiento por parte del interesado, sin que se acredite su diligenciamiento y teniendo en cuenta que el deudor pagó parcialmente la obligación, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos a la parte interesada.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR.
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 9 de hoy 26 MAR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.